

**POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS  
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO**

## 2 DEFINICIONES

A continuación se presenta el glosario consagrado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, que permitirá entender el desarrollo de cada uno de los temas planteados en el presente documento:

- a) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- b) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- c) **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d) **Titular:** Persona Natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- e) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- f) **Responsable del tratamiento:** Persona natural o Jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- g) **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- h) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- i) **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- j) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de

derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- k) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

### 3 PRINCIPIOS

La Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo UDI, estructura su Política de Protección de datos con base en los siguientes principios:

- a) **Principio de finalidad:** El tratamiento de la información en la Universidad de Investigación y Desarrollo obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, el cual se enmarcará en el manejo de la información para actividades relacionadas con su objeto social.
- b) **Principio de libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.
- c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- d) **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, información sobre los datos que reposen en sus bases de datos que le conciernan.
- e) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervienen en el Tratamiento de datos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive una vez finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

### 3 DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de datos personales que reposen en las bases de información de la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo UDI tienen los siguientes derechos:

- a) **Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales:** Los Titulares de datos personales podrán ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no ha sido autorizado.
- b) **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** Los Titulares de datos personales podrán solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2013. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de esta Ley.
- c) **Derecho a ser informado frente al uso que se le ha dado a sus datos personales:** Los Titulares de datos personales tienen derecho a conocer en cualquier momento el uso que se les ha dado a sus datos personales previa solicitud dirigida al Responsable de la información.
- d) **Derecho a revocar la autorización y/o a solicitar la supresión del dato:** Los Titulares de datos personales podrán revocar la autorización otorgada a la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo UDI para el Tratamiento de sus datos personales, si evidencia que no han sido respetados los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e) **Derecho a acceder a sus datos personales:** Los Titulares de datos personales podrán acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### 4. AUTORIZACIÓN Y CLASES DE DATOS

#### 4.1 Autorización

Los Titulares de datos personales podrán dar su Autorización a la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo UDI para el Tratamiento de los mismos, a través de cualquier medio, que pueda ser objeto de consulta posterior.

La unidad académica y administrativa de la UDI que requiera datos de un Titular, al momento de solicitar la autorización empleando conductas inequívocas, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, que en el caso de la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo se enmarcan dentro del cumplimiento de su objeto social.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como Titular.
- d) Los Titulares de la información pueden ejercer todos sus derechos, específicamente sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización a través de cualquier medio, que pueda ser objeto de consulta posterior.

#### **4.2 Casos en los que no se requiere autorización del titular de los datos**

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Datos de naturaleza Pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos Relacionados con el Registro Civil de las personas. (excluye datos biométricos como dato sensible).

#### **5 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

La Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo UDI como Responsable de la información presenta los siguientes deberes a su cargo:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.

- f) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

## 6 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN

- Otorgar herramientas Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho del Habeas Data.
- Implementar un sistema para Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Actualizar las novedades sobre la información reportada por los Titulares de los datos dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo Bloqueo haya sido ordenado por la entidad pública correspondiente.

## 7 RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN EN LA UDI

La Universidad de Investigación y Desarrollo como persona Jurídica, es la Responsable general del Tratamiento de la información que reposa en las bases de datos de cada una de las áreas que la conforman, sin embargo ha determinado un Responsable, el Director General Administrativo y unos Encargados internos en virtud de la clase de datos manejados por ellos, éstos son:

Clase de Datos	Vicerrectoría Encargada	Unidad Encargada
Estudiantes activos e inactivos Estudiantes asesorados.	Vicerrectoría Académica.	Contabilidad Académica. Oficina de Admisiones. Oficina de Comunicaciones y Atención al Estudiante. Directores de Programa.
Empleados Activos. Empleados Inactivos.	Vicerrectoría Administrativa.	Oficina de Recursos Humanos.
Proveedores.	Vicerrectoría Administrativa.	Contabilidad. Compras.

		Tesorería.
Deudores.	Vicerrectoría Administrativa.	Contabilidad. Oficina de Admisiones.
Graduados.	Dirección de Bienestar Universitario.	Coordinación de Egresados.
Clientes Potenciales y reales para asuntos comerciales.	Vicerrectoría Administrativa.	Cada unidad académica o administrativa responsable de la base de datos.
Beneficiarios de actividades, programas y proyectos de proyección social.	Vicerrectoría Académica.	Dirección de Proyección Social y Extensión.
Beneficiarios de actividades, programas y proyectos de Bienestar Universitario.	Dirección de Bienestar Universitario.	Coordinación de Cultura. Coordinación de Deportes. Coordinación de Desarrollo Humano.

## 8 PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y PETICIONES.

### 8.1 Consultas

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los Titulares o Causahabientes de datos que reposen en las bases de la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo, podrán presentar solicitudes para la consulta de los mismos en cualquier momento a través del Responsable y los Encargados del Tratamiento de la información.

El Responsable o Encargado del Tratamiento suministrará la información requerida dentro de los 10 días hábiles siguientes a esta solicitud.

Para la atención de consultas se deberá dirigir una carta a la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo con la determinación clara del Responsable o Encargado de la información a la cual se dirige conforme a lo indicado en el numeral Séptimo del presente escrito, señalando claramente los datos que desea consultar y los datos de contacto a los cuales deberá ser dirigida esta respuesta de consulta.

## 8.2 Peticiones

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una de las bases de datos de la Institución debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, podrá presentar una petición respetuosa ante el Responsable o los Encargados del Tratamiento de la información de la siguiente manera:

- a) La petición se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular (*nombre completo, número de identificación, tipo de relación con la UDI*), la descripción de los hechos que dan lugar a la petición, la dirección electrónica a la cual puede enviársele respuesta, número de contacto y los documentos que quiera hacer valer. Si la petición resulta incompleta se requerirá al interesado, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la petición, para que subsane fallas, en el término máximo de un (1) mes, si dentro de este lapso no presenta respuesta al requerimiento se entenderá que ha desistido de su petición. Los términos empezaran a contar a partir del día siguiente del recibido de la información que completan la solicitud inicial.
- b) El término máximo para atender una petición será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recibo.
- c) El Titular o Causahabiente solo podrá presentar reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o Encargado de la Universidad.
- d) El Jefe Jurídico de la UDI será el encargado de monitorear y hacer seguimiento a los trámites para garantizar las respuestas a las PETICIONES recibidas dentro de los términos establecidos en esta política.

Las presentes políticas fueron aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo UDI de.... Septiembre 05 de 2017 y rigen a partir de la fecha de su publicación.

CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO  
**Presidente**

LUIS ALFONSO CARDENAS  
**Secretario General**